



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/2004/6
8 de septiembre de 2003

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
60º período de sesiones
Tema 8 del programa provisional

**CUESTIÓN DE LA VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
EN LOS TERRITORIOS ÁRABES OCUPADOS,
INCLUIDA PALESTINA**

**Informe del Sr. John Dugard, Relator Especial de la Comisión de Derechos
Humanos sobre la situación de los derechos humanos en los Territorios
Palestinos Ocupados por Israel desde 1967, presentado de conformidad
con la resolución 1993/2 A de la Comisión**

RESUMEN

La situación en los Territorios Palestinos Ocupados sigue siendo motivo de profunda preocupación. Aunque la Hoja de Ruta promovida por el Cuarteto ofrece algunas perspectivas de paz en la región, es importante tener en cuenta que en los últimos seis meses se han producido continuas violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario.

El Gobierno de Israel ha justificado sus actos en los Territorios Palestinos Ocupados basándose en la legítima defensa y los ha calificado de medidas antiterroristas. No puede negarse que Israel tiene legítimos intereses de seguridad pero, por otra parte, deben fijarse ciertos límites a la violación de los derechos humanos en aras de la lucha contra el terrorismo. Debe lograrse un equilibrio entre el respeto de los derechos humanos y los intereses en materia de seguridad.

En los últimos meses se ha emprendido frenéticamente la construcción de un muro que separa a Israel de la Ribera Occidental. El Muro no sigue la Línea Verde, que marca la frontera de facto entre Israel y Palestina, sino que incorpora a Israel zonas considerables de la Ribera Occidental. Más de 210.000 palestinos se verán gravemente afectados por el Muro. Los palestinos que viven entre el Muro y la Línea Verde quedarán de hecho aislados de sus tierras de cultivo y lugares de trabajo, escuelas, clínicas y otros servicios sociales. Es probable que ello dé origen a una nueva generación de refugiados o desplazados internos.

El Muro tiene todas las características de una estructura permanente. El hecho de que esté destinado a abarcar a la mitad de la población de colonos de la Ribera Occidental y de la Jerusalén oriental da a entender que está concebido para afianzar más la posición de los colonos. Hay claros indicios de que Israel está resuelto a crear una situación sobre el terreno que equivalga a una anexión de facto. Las anexiones de esta clase, que en derecho internacional se conocen como conquistas, están prohibidas por la Carta de las Naciones Unidas y por el Cuarto Convenio de Ginebra. El Relator Especial considera que es hora de condenar el Muro como un acto de anexión ilegítimo, al igual que se condenó como ilícita la anexión por Israel de la Jerusalén oriental y el Golán. Del mismo modo, la comunidad internacional no debe reconocer el control de Israel del territorio palestino delimitado por el Muro.

Las restricciones a la libertad de circulación siguen creando una crisis humanitaria en los Territorios Palestinos Ocupados. Aunque los toques de queda no hayan afectado a tantas personas en 2003 como el año anterior, siguen perturbando a gran escala la vida de los palestinos. En los últimos seis meses ha aumentado el número de puestos de control. Estas limitaciones a la circulación de personas y bienes han provocado un empeoramiento del desempleo, la pobreza y la atención de la salud, han interrumpido la enseñanza y, además, han humillado al pueblo palestino.

El número de muertos en el conflicto sigue aumentando como resultado de los atentados suicidas con explosivos y las incursiones militares. La práctica de Israel de asesinar a presuntos terroristas no sólo ha causado la muerte o lesiones a éstos, sino a un número considerable de civiles inocentes que se encontraban en las inmediaciones al producirse esos actos. La legalidad de estas medidas es muy cuestionable.

Hay unos 6.000 palestinos en cárceles y centros de detención de Israel. Aunque Israel ha accedido a poner en libertad a 540 de estas personas, su negativa a excarcelar más presos constituye un importante obstáculo a la paz en la región. Lamentablemente, siguen presentándose acusaciones de tortura y tratos inhumanos y degradantes. Por consiguiente, el Relator Especial exhorta a que se realice una investigación independiente de estas acusaciones.

La destrucción de bienes en los Territorios Palestinos Ocupados sigue sin remitir. En los últimos ocho meses, Gaza se ha visto particularmente afectada por acciones militares que han causado graves daños en viviendas y tierras de cultivo.

Israel no ha cumplido su promesa de limitar el crecimiento de los asentamientos. Al contrario, los asentamientos han seguido creciendo a un ritmo inaceptable. Este fenómeno, junto con la construcción del Muro, hace pensar que la expansión territorial sigue siendo un rasgo esencial de las políticas y prácticas de Israel en los Territorios Palestinos Ocupados.

ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. INTRODUCCIÓN	1 - 4	5
II. DERECHOS HUMANOS Y TERRORISMO	5	6
III. LA ANEXIÓN Y EL MURO	6 - 16	6
IV. LAS LIMITACIONES DE LA LIBERTAD DE CIRCULACIÓN Y LA CRISIS HUMANITARIA.....	17 - 21	9
V. PÉRDIDA DE VIDAS HUMANAS Y MUERTES DE CIVILES..	22 - 28	11
VI. LOS PRESOS.....	29 - 32	13
VII. LA DESTRUCCIÓN DE BIENES	33 - 35	14
VIII. LOS ASENTAMIENTOS.....	36 - 40	15
IX. CONCLUSIÓN	41	16

I. INTRODUCCIÓN

1. El Relator Especial visitó el Territorio Palestino Ocupado e Israel del 22 al 29 de junio de 2003. En el transcurso de su misión visitó Gaza, Ramala, Naplusa, Belén, Jericó y Jerusalén. Se reunió con el Presidente Arafat, con ministros de la Autoridad Palestina, con miembros del Consejo Legislativo Palestino y con el Gobernador de Naplusa, que le informaron exhaustivamente sobre la situación. El Relator Especial se reunió también con destacados interlocutores palestinos e israelíes y con organizaciones no gubernamentales (ONG) de Palestina e Israel, las cuales le informaron sobre la situación de los derechos humanos en los Territorios Palestinos Ocupados. Acompañado por el Comisionado General del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS), Peter Hansen, visitó Beit Hanoun, en la Faja de Gaza, que fue escenario de la destrucción masiva de hogares y tierras de cultivo. En Ramala visitó los puestos de control de Surda y Kalandiya, en los que observó las restricciones a la libertad de circulación impuestas a los palestinos. El Muro que separa a Israel de la Ribera Occidental fue uno de los puntos más destacados de la misión del Relator Especial, quien observó su construcción cerca de la aldea de Jayus y de Belén.

2. Lamentablemente, el Gobierno de Israel sigue sin facilitar su cooperación al Relator Especial. El Relator Especial superó en parte la dificultad que representaba el no haber obtenido respuesta del Gobierno a las cuestiones que se plantean en el presente informe asistiendo a la presentación del segundo informe periódico de Israel (CCPR/C/ISR/2001/2) sobre su cumplimiento del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos ante el Comité de Derechos Humanos el 24 y 25 de julio de 2003. Este diálogo de dos días de duración entre los representantes del Gobierno y del Comité de Derechos Humanos abarcó muchas de las cuestiones que se examinan en el presente informe y dio al Relator Especial una idea clara de la posición de Israel. En el transcurso de su presentación, el Gobierno reiteró su argumento de que sus actos en los Territorios Palestinos Ocupados deben juzgarse con arreglo a las normas del derecho humanitario internacional y no a la normativa internacional de derechos humanos enunciada en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. El Comité de Derechos Humanos confirmó que no podía aceptar este argumento y reiteró su determinación de juzgar los actos de Israel con arreglo a ambos regímenes jurídicos. Este sigue siendo el criterio del Relator Especial.

3. El Relator Especial abandonó la región poco antes de que grupos de combatientes del Territorio Palestino Ocupado declarasen una cesación del fuego. En el momento de redactar el presente informe hay una calma relativa y motivos para esperar que la Hoja de Ruta sirva para lograr la paz entre Palestina e Israel y en última instancia la creación de un Estado palestino. Sin embargo, quedan serios obstáculos que impiden la cabal aplicación de esa Hoja de Ruta, la mayoría de los cuales guardan relación con los derechos humanos y se tratan en el presente informe. La paz no puede llegar a la región si no se vuelve a la legalidad y al respeto de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario. Es de lamentar que, al igual que en los Acuerdos de Oslo, en la Hoja de Ruta no se conceda suficiente importancia a este factor.

4. En informes anteriores se ha seguido la pauta habitual de informar sobre muertes, detenciones, la crisis humanitaria, la destrucción de bienes, el sufrimiento de los niños y los asentamientos. En este informe se seguirá un orden distinto. Tras la necesaria declaración de repulsa del terrorismo, el informe se concentrará en las dos cuestiones que, en opinión del

Relator Especial, exigen más acuciantemente la atención de la comunidad internacional, a saber, la anexión ilícita de territorio palestino y las restricciones a la libertad de circulación. Posteriormente, el informe se referirá a las muertes, las detenciones, la destrucción de bienes y los asentamientos que, lamentablemente, siguen caracterizando la situación.

II. DERECHOS HUMANOS Y TERRORISMO

5. Para comenzar, el Relator Especial considera necesario reiterar su oposición al terrorismo y su adhesión a la causa de los derechos humanos. Muchos de los derechos enunciados en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales han sido violados por las Fuerzas de Defensa de Israel (FDI) en sus actos contra los palestinos. Del mismo modo, se han violado muchas de las obligaciones que impone el derecho internacional humanitario. Sin embargo, Israel justifica estas violaciones como medidas de legítima defensa y actos lícitos de lucha contra el terrorismo. No puede negarse que Israel tiene intereses legítimos en materia de seguridad. No se pone en duda que tenga derecho a tomar medidas enérgicas para impedir los atentados suicidas con explosivos y otros actos terroristas. No obstante, deben ponerse límites a las violaciones de los derechos humanos en aras de la lucha antiterrorista. Aun en el actual clima internacional, en que las medidas antiterroristas ponen en peligro antiguos derechos y libertades, es indudable que debe lograrse un equilibrio entre el respeto por los derechos humanos básicos y los intereses en materia de seguridad. En este contexto tiene una función fundamental el principio de la proporcionalidad reconocido en el derecho internacional humanitario. No es posible adoptar una actitud distanciada al evaluar la respuesta de Israel a los atentados suicidas y a la violencia palestina. Israel tiene derecho a un amplio margen de valoración de su respuesta, pero aun así, según las pruebas aportadas en el presente informe, cabe afirmar que la respuesta de Israel al terrorismo es desproporcionada. A veces las acciones de Israel en los Territorios Palestinos Ocupados se alejan tanto de las medidas de seguridad que adquieren el carácter de castigo, humillación y conquista.

III. LA ANEXIÓN Y EL MURO

6. El lenguaje es un instrumento muy poderoso. Ello explica que se suelen evitar las palabras que describen exactamente una situación concreta por temor a que representen con demasiada viveza una situación determinada. En política suele preferirse el eufemismo a la expresión precisa. Igual ocurre con el Muro que Israel está levantando en el territorio de la Ribera Occidental. Se lo denomina "la división", "la cerca de seguridad" o "el muro de separación"¹. Se evita la palabra "anexión", puesto que es una descripción demasiado precisa con la que se olvida que es necesario enmascarar la verdad en interés de las medidas antiterroristas. Sin embargo, hay que aceptar que estamos siendo testigos en la Ribera Occidental de un acto

¹ En Palestina, se usa con frecuencia el término "Muro del *Apartheid*" para referirse a esta construcción. Hablando en propiedad, esta metáfora histórica es inexacta, pues en la Sudáfrica del *apartheid* no se levantó un muro de esta clase entre negros y blancos.

visible y claro de anexión territorial so pretexto de la seguridad. Aunque no haya un acto oficial de anexión del territorio palestino transferido efectivamente a Israel mediante la construcción del Muro, no puede por menos que llegarse a la conclusión de que estamos presenciando la anexión de territorio palestino.

7. Israel está levantando un muro entre Israel y la Ribera Occidental que, una vez terminado, tendrá unos 450 (tal vez 650) kilómetros de longitud. En el momento de redactar el presente informe se han levantado ya unos 150 km y los constructores trabajan frenéticamente para acabar lo antes posible. A veces esta barrera tiene forma de un muro de 8 m de alto (cerca de Kalkiliya). Generalmente tiene forma de una barrera de entre 60 y 100 m de ancho que incluye zonas de separación con trincheras y alambradas, senderos de tierra en los que quedan marcadas las huellas, una cerca eléctrica con sensores para advertir de cualquier incursión, una carretera de doble carril para las patrullas y torres de vigilancia fortificadas a intervalos regulares. Las zonas de acceso prohibido de más de 100 m de ancho que hay a cada lado de la barrera estarán bajo la vigilancia de las FDI. Israel se propone instalar unos 27 pasos con fines agrícolas y 5 pasos de tipo general para vehículos y peatones, aunque de momento se ha avanzado poco en su construcción.

8. Probablemente, el Muro contribuirá a lograr el objetivo públicamente declarado por el Gobierno, de impedir que los terroristas suicidas alcancen el territorio de Israel. Sin embargo, hay quienes dudan incluso de esto e indican que la mayoría de los terroristas suicidas han logrado cruzar los puestos de control y que el Muro no impedirá que una persona resuelta a entrar a Israel cometa actos terroristas. La validez de esta objeción se reafirma en el comentario del Contralor del Estado de Israel en su informe de julio de 2002, donde se dice que "según los documentos de las FDI la mayoría de terroristas suicidas y coches bomba entraron en Israel cruzando la zona de separación por los puestos de control, en los que se los sometió a registros defectuosos o incluso deficientes"².

9. El Muro no sigue la Línea Verde, que es la frontera de 1967 entre Israel y Palestina generalmente aceptada como demarcación entre ambas entidades. El Muro sigue un trazado que incorpora a Israel partes considerables de Palestina. Actualmente, el Muro se adentra entre 6 y 7 km en Palestina, aunque hay propuestas de penetrar aún más en el territorio de Palestina para incluir los asentamientos de Ariel, Immanuel y Kedumim. En algunos lugares las curvas del trazado crean un obstáculo que rodea por completo a las aldeas palestinas, y en muchos puntos las separa del resto de la Ribera Occidental y las convierte en enclaves aislados. Kalkiliya, una población de 40.000 habitantes, está completamente rodeada por el Muro y sólo se puede entrar o salir de ella a través de un único puesto de control militar que está abierto de 7 de la mañana a 7 de la tarde. Los palestinos que se encuentren entre el Muro y la Línea Verde quedarán aislados de su territorio y lugares de trabajo, escuelas, clínicas y otros servicios sociales. Buena parte de las tierras que quedan en el lado israelí del Muro son fértiles tierras de cultivo y en ellas se encuentran algunos de los más importantes pozos de agua de la región. El Muro se construye sobre tierras palestinas expropiadas por orden militar israelí por motivos de necesidad militar. Durante la edificación de esta barrera se han destruido muchos frutales y

² Contralor del Estado, Informe de auditoría sobre la zona de separación, pág. 35.

olivos. B'Tselem, una importante ONG de derechos humanos de Israel, calcula que esta barrera perjudicará directamente al menos a 210.000 palestinos que viven en 67 aldeas, pueblos y ciudades.

10. Los palestinos, que no han quedado convencidos por las afirmaciones de Israel de que les permitirá pasar por los pasos que se construirán en el Muro, están abandonando sus hogares de las zonas afectadas buscando la seguridad del resto de Palestina. Se dice que en Kalkiliya a consecuencia de la construcción del Muro han cerrado ya unas 600 tiendas y empresas. Por consiguiente, el Muro creará una nueva generación de refugiados o desplazados internos.

11. Es imposible dar datos completos sobre el Muro, puesto que su trazado definitivo es todavía secreto e incierto. El trazado del Muro cambia constantemente en función de las exigencias de los colonos y otros grupos de intereses políticos de Israel. No hay transparencia acerca de la construcción del Muro y parece que sólo conoce su trazado definitivo un círculo reducido de los estamentos militares y políticos de Israel. Sin embargo, se tiene la certeza de que cuando acabe de construirse en el lado occidental el Muro que separa Israel de la Ribera Occidental, se erigirá un muro oriental, a lo largo de la cordillera que se levanta al oeste del valle del Jordán que separará Palestina de dicho valle.

12. El Muro debe verse en el contexto de la actividad de asentamiento (que se comentará más adelante) y la anexión ilícita de la Jerusalén oriental. Los asentamientos de la Jerusalén oriental y de la Ribera Occidental son los más beneficiados por el Muro, y se calcula que aproximadamente la mitad de los 400.000 colonos actuales quedarán al lado israelí del Muro. Ni qué decir tiene que es insólito que se tome una medida así para incorporar unos asentamientos ilegales que son objeto de negociación entre Israel y Palestina. La construcción del Muro será muy costosa para Israel que, según los cálculos, gastará unos 1.400 millones de dólares de los EE.UU. Ello no hace sino confirmar, la naturaleza permanente del Muro.

13. El Muro tiene graves repercusiones para los derechos humanos. Restringe aún más la libertad de circulación de los palestinos, así como el acceso a los centros de salud y de enseñanza, y tiene como resultado la apropiación ilícita de bienes palestinos. Sin embargo, el Muro tiene repercusiones todavía más graves, puesto que viola dos de los principios más fundamentales del derecho internacional contemporáneo, a saber, la prohibición de la adquisición forzosa de territorio y el derecho a la libre determinación.

14. La construcción del Muro tiene como fin manifiesto crear situaciones de hecho, al igual que los asentamientos que se pretende proteger. Aunque no haya un acto de anexión, como ocurrió en el caso de la Jerusalén oriental y el Golán, el efecto es el mismo: la anexión. Las anexiones de esta clase se conocen por otro nombre en derecho internacional, el de conquistas. La conquista, o la adquisición de territorios mediante el uso de la fuerza, quedó proscrita mediante la prohibición del uso de la fuerza que imponen el Pacto Kellogg-Briand de 1928 y el párrafo 4 del Artículo 2 de la Carta de las Naciones Unidas. La prohibición de la adquisición de territorios por la fuerza se aplica independientemente de que el territorio se adquiera como resultado de un acto de agresión o en legítima defensa. En la Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas (resolución 2625 (XXV) de 24 de octubre de 1970, anexo), se establece que "el territorio de un Estado no será objeto de adquisición por otro Estado derivada de la amenaza o el uso de la fuerza. No se reconocerá

como legal ninguna adquisición territorial derivada de la amenaza o el uso de la fuerza". Esta prohibición se confirma en la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad y en los Acuerdos de Oslo, que establecen que no se cambiará el estatuto de la Ribera Occidental ni de la Faja de Gaza mientras esté pendiente el resultado de las negociaciones sobre el estatuto permanente³. El Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra (Cuarto Convenio de Ginebra) establece que no se privará a las personas protegidas que estén en un territorio ocupado de los beneficios del Convenio "a causa de la anexión [...] del territorio ocupado" (art. 47).

15. El derecho a la libre determinación está estrechamente vinculado al concepto de soberanía territorial. Un pueblo sólo puede ejercer el derecho a la libre determinación dentro de un territorio. La amputación de territorio palestino mediante el Muro es una grave injerencia en el derecho a la libre determinación del pueblo de Palestina puesto que reduce considerablemente el tamaño de la unidad de libre determinación (que ya es pequeña) dentro de la que debe ejercerse ese derecho.

16. El Relator Especial estima que ha llegado el momento de condenar la construcción del Muro como un acto de anexión ilícito con arreglo a los términos de las resoluciones 478 (1980) y 497 (1981) del Consejo de Seguridad, en las que se declara que los actos de Israel que tienen por objetivo la anexión de la Jerusalén oriental y el Golán son nulos y sin valor y no deben ser reconocidos por los Estados. La afirmación de Israel de que el Muro está concebido exclusivamente como medida de seguridad sin intención de modificar las fronteras políticas simplemente no está corroborada por los hechos.

IV. LAS LIMITACIONES DE LA LIBERTAD DE CIRCULACIÓN Y LA CRISIS HUMANITARIA

17. En anteriores informes se han descrito las graves limitaciones de la libertad de circulación que impone a los palestinos la Potencia ocupante. Cuando se habla de puestos de control, cierres y toque de queda no se da idea cabal de las proporciones de la situación actual de la Ribera Occidental y en Gaza. Un puesto de control no es sólo un puesto militar situado en una carretera donde se comprueba la documentación de los peatones y de los vehículos que quieren pasar por la carretera. Cada día miles de palestinos deben pasar por esos puestos de control a fin de llegar a sus trabajos, a las escuelas, a los hospitales o a visitar a sus amigos y familiares. Cada día los palestinos se ven obligados a perder horas enteras en los puestos de control. Con frecuencia se obliga a los palestinos a dejar su vehículo en un puesto de control y a seguir a pie por caminos de tierra hasta otro puesto de control a fin de tomar un taxi que los lleve a su destino. Los casos de trato grosero, humillante o brutal son legión. Con frecuencia se retrasan las ambulancias, y hay mujeres que dan a luz en los puestos de control. Más que una medida de seguridad para evitar que posibles autores de atentados suicidas entren en Israel, los puestos de control son la institucionalización de la humillación de los palestinos. De igual modo, un toque de queda no es simplemente la prohibición de salir de casa, es el encarcelamiento de las personas en sus propias viviendas. Esas personas no pueden ir a trabajar, comprar alimentos, ir a la escuela,

³ Acuerdo Provisional Israelo-Palestino sobre la Ribera Occidental y la Faja de Gaza, 28 de septiembre de 1995, cap. 5, art. XXXI, párr. 7.

visitar un hospital ni enterrar a sus muertos, sino que se ven confinados entre las paredes de sus propios hogares mientras que las FDI patrullan por sus calles. Las estadísticas de los puestos de control y los toques de queda no dan una idea precisa de esta escandalosa situación.

Lamentablemente los israelíes no pueden ver lo que su ejército está haciendo a sus subyugados vecinos debido a las leyes que limitan la capacidad de los israelíes para ver lo que sucede.

El conocido escritor palestino Raja Shehadeh, describió la situación en su reciente libro *Cuando el ruiseñor deja de cantar: diario del sitio de Ramala*⁴: "Durante la primera intifada la gente podía trasladarse al territorio de los otros... Se estableció todo tipo de relaciones entre las personas que vivían a ambos lados de la línea divisoria. Ahora eso ya no es posible. Con la salvedad de algunos periodistas israelíes decididos, el ejército es el único que presenta a los israelíes la realidad de los territorios ocupados. La prohibición de la circulación entre ambos lados para visitar el otro territorio significó que la demonización podía seguir su curso sin trabas".

18. La tarea del Relator Especial es informar de los hechos. Los toques de queda continúan, pero no con la intensidad del año 2002. De noviembre de 2002 a abril de 2003 estuvieron sometidos al toque de queda 390.000 civiles, frente a 520.000 en la segunda mitad de 2002. No obstante, los toques de queda en Hebrón, Yenin y partes de Gaza fueron más estrictos y más continuos en 2003.

19. Hay unos 300 puestos de control o barreras, 140 de los cuales están a cargo de militares. No obstante, a finales de julio de 2003 se retiraron varios puestos de control en el contexto de la aplicación de la Hoja de Ruta. Los puestos de control pueden ser de distinto tipo: puestos permanentes o móviles, obstáculos no vigilados, muros o montones de tierra, bloques de cemento, vallas metálicas y zanjas excavadas en torno a las aldeas y pueblos. Algunas veces se utilizan carros de combate o vehículos militares como puestos de control. Esos puestos de control o barreras que se encuentran cerca de cada pueblo y cada cruce de carreteras importantes, dividen a los Territorios Palestinos Ocupados internamente. Ocho controles comerciales dividen a la Ribera Occidental en los ocho sectores separados de Hebrón, Belén, Jericó, Ramala, Naplusa, Tulkarem, Kalkiliya y Yenin. Cada distrito tiene una entrada comercial oficial. Las mercaderías deben descargarse y transbordarse a otro vehículo situado al otro lado del puesto de control. En algunos puestos de control para particulares a veces también se exigen los transbordos de ese tipo. Esos puestos de control fragmentan a la Ribera Occidental en un mosaico de sectores. Desde marzo de 2002 es preciso contar con un permiso para viajar de un distrito a otro. Gaza está totalmente aislada del resto de Palestina pero también está dividida por puestos de control en tres sectores distintos. Estas medidas no han impedido la circulación de los activistas entre las distintas ciudades o regiones ni entre Palestina e Israel. No protegen los asentamientos, que ya están muy bien protegidos por las FDI. Lo que sí hacen los puestos de control internos es limitar el comercio interno dentro del Territorio Palestino Ocupado y la circulación de toda la población entre las distintas aldeas o pueblos. Por consiguiente deben considerarse una forma de castigo colectivo. El columnista Gideon Levy, escribió en *Ha'aretz* el 27 de julio de 2003 que el objetivo de los puestos de control es "amargarle lo más posible la vida a la población local". Lamentablemente, los representantes de Israel que comparecieron

⁴ Publicado también con el título *When the Birds Stopped Singing: Life in Ramallah Under Siege* (Cuando los pájaros dejaron de cantar: la vida en la Ramala sitiada).

ante el Comité de Derechos Humanos los días 24 y 25 de julio de 2003 no intentaron abordar seriamente la cuestión de los puestos de control. De hecho no parecían percibir las dificultades y las humillaciones que causaban los puestos de control.

20. Los puestos de control, los cierres y los toques de queda han tenido repercusiones importantes en la economía palestina. Según un informe del Banco Mundial de mayo de 2003, "la mayor parte de las pérdidas económicas palestinas se deben a los cierres y a los toques de queda"⁵. Ello ha generado el desempleo (que ahora llega al 40% en la Ribera Occidental y en Gaza) y pobreza (el 60% de los habitantes viven con menos de 2 dólares de los EE.UU. por día; dos millones viven en la pobreza, y dependen de los alimentos donados por organismos internacionales). Los puestos de control y los toques de queda han provocado también un descenso en los niveles de salud que tiene su origen en la imposibilidad de acceder a hospitales y clínicas o poner en práctica programas de atención de la salud (por ejemplo, programas de vacunación) y en los traumas psicológicos derivados de las consecuencias físicas, económicas y sociales de la ocupación. Los puestos de control han impedido el acceso a los alimentos nutritivos y el suministro suficiente de agua potable. La detención de las ambulancias en los puestos de control sigue siendo un problema grave. El año pasado, cada mes quedaban detenidas en los puestos de control unas 60 ambulancias, la cuarta parte de las cuales no podían pasar. En marzo de 2003 se disparó contra 15 ambulancias. Los niños son los que más han sufrido esta dramática situación. Las escuelas cierran debido a los toques de queda y los puestos de control obstaculizan el acceso de los profesores y los alumnos a la escuela. El 22% de los niños de menos de 5 años sufren de malnutrición crónica o aguda y el deterioro de la vida familiar ha tenido consecuencias graves para los niños.

21. Se está produciendo una crisis humanitaria en la Ribera Occidental y en Gaza. Una crisis que no ha sido provocada por un desastre natural, sino impuesta por un poderoso Estado vecino.

V. PÉRDIDA DE VIDAS HUMANAS Y MUERTES DE CIVILES

22. Tanto para las normas de derechos humanos como para el derecho humanitario internacional la protección de la vida humana es un objetivo primordial. El párrafo 1 del artículo 6 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos dice que "El derecho a la vida es inherente a la persona humana. Este derecho estará protegido por la ley. Nadie podrá ser privado de la vida arbitrariamente". Si bien se acepta que los combatientes que participan en un conflicto armado se encontrarán en situaciones de peligro mortal, el derecho humanitario internacional trata de limitar los daños que sufren los civiles exigiendo que todas las partes en el conflicto respeten los principios de distinción y proporcionalidad. El principio de distinción, enunciado en el artículo 48 del Protocolo Adicional I a los Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949, establece que "las Partes en conflicto harán distinción en todo momento entre población civil y combatientes, y entre bienes de carácter civil y objetivos militares y, en consecuencia, dirigirán sus operaciones únicamente contra objetivos militares". Se prohíben los actos o amenazas de violencia cuya finalidad principal sea aterrorizar a la población civil (art. 51, párr. 2). El principio de proporcionalidad, enunciado en el artículo 51, párrafo 5 b)

⁵ *Twenty-seven months - Intifadah, Closures and Palestinian Economic Crisis: An assessment*, Oficina del Banco Mundial en la Ribera Occidental y Gaza, Jerusalén, cap. II, párr. 2.5.

prohíbe los ataques contra un objetivo militar "cuando sea de prever que causarán incidentalmente muertos y heridos entre la población civil, o daños a bienes de carácter civil... que serían excesivos en relación con la ventaja militar concreta y directa prevista".

Estos principios se aplican tanto a los israelíes como a los palestinos, como lo confirmaron las Altas Partes Contratantes en el Cuarto Convenio de Ginebra cuando, en una declaración publicada el 5 de diciembre de 2001, exhortaron a las dos partes en el conflicto a que:

"... garanticen el respeto y la protección de la población civil y los bienes de carácter civil y que distingan en todo tiempo entre población civil y combatientes, así como entre bienes de carácter civil y objetivos militares."

23. Es de lamentar que ninguna de las dos partes en el conflicto de la región haya respetado debidamente esos principios, pues el saldo de muertos ha seguido aumentando. Desde el comienzo de la segunda intifada en septiembre de 2000, más de 2.755 palestinos y más de 830 israelíes han resultado muertos y 28.000 palestinos y 5.600 israelíes han sufrido heridas. La mayor parte eran civiles. Se ha dado muerte a 550 niños, 460 de los cuales eran palestinos y 90 israelíes. El número de niños palestinos que han muerto, principalmente en ataques aéreos y terrestres, ha aumentado en el 2003. Dentro de Israel la mayor parte de las muertes han sido causadas por atentados suicidas con explosivos.

24. Los asesinatos de militantes palestinos se han intensificado. Desde octubre de 2000 a abril de 2003, las FDI han dado muerte a más de 230 palestinos, 80 de ellos niños, mujeres y transeúntes inocentes en operaciones de asesinato. Más de 300 personas resultaron heridas en esas operaciones. Del 10 al 14 de junio de 2003 las FDI dieron muerte a 27 palestinos e hirieron a varias docenas de personas en una serie de ejecuciones extrajudiciales realizadas desde helicópteros de combate en la Faja de Gaza. Estos ataques comprenden un intento frustrado de asesinato del Dr. Abdel Aziz Al-Rantisi, un alto dirigente de Hamas, durante el cual 4 personas resultaron muertas y 35 heridas y se causaron daños a 29 apartamentos situados en las cercanías. El 12 de junio de 2003, unos helicópteros de las FDI lanzaron bombas contra el automóvil de Yasser Taha. Éste resultó muerto inmediatamente, junto con su esposa y una hija de corta edad. Durante el mismo ataque 5 civiles resultaron muertos y otros 36 heridos, entre ellos 10 niños.

25. En junio de 2003, varias ONG iniciaron actuaciones jurídicas para poner fin a los asesinatos. Esta cuestión está todavía pendiente en el Tribunal Superior de Justicia de Israel, que ha rechazado una solicitud de requerimiento temporal para poner fin a los asesinatos. El Juez Antonio Cassese, ex Presidente del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia, ha presentado un dictamen pericial al tribunal en el que afirma que los asesinatos de este tipo pueden considerarse crímenes de guerra. En su dictamen mantiene que matar a civiles, presuntos autores de actos terroristas, cuando no tiene lugar una operación bélica directa en la que éstos tomen parte, infringe en cuanto al fondo el principio de que las fuerzas armadas deben distinguir entre combatientes y civiles. A ello añade que los sospechosos deben ser detenidos y juzgados, lo cual suele ser posible en vista del control que Israel ejerce sobre los Territorios Palestinos Ocupados.

26. Israel justifica su política y práctica de asesinatos basándose en la legítima defensa y pretende que no es posible detener y juzgar a los sospechosos, particularmente cuando se encuentran en zonas controladas por la Autoridad Palestina. Las pruebas de este argumento no son concluyentes pues es evidente que en algunos casos se podrían haber practicado detenciones

ya que Israel tiene capacidad para ejercer su facultad jurisdiccional en las zonas controladas en teoría por la Autoridad Palestina. El hecho de que no se haya intentado practicar esas detenciones inevitablemente suscita la sospecha de que Israel carece de pruebas para juzgar a esas personas y por consiguiente prefiere eliminarlas arbitrariamente.

27. Otro ejemplo del uso indiscriminado de la violencia es el uso de proyectiles de flechitas en Gaza. Al usar estas armas antipersonal en una zona tan densamente poblada como Gaza se expone a los civiles a grandes riesgos y no se tiene en cuenta la necesidad de distinguir entre civiles y objetivos militares. El 27 de abril de 2003, el Tribunal Superior de Justicia de Israel se negó a intervenir en la selección de las armas del ejército debido a que los proyectiles de flechitas no están prohibidos completamente por el derecho internacional.

28. El hecho de que las FDI no hayan investigado los crímenes cometidos por sus miembros en los Territorios Palestinos Ocupados ha sido criticado desde hace mucho tiempo. En junio de 2003 estas críticas fueron confirmadas cuando el Fiscal General manifestó que tan sólo se habían abierto 55 investigaciones de incidentes de uso de armas de fuego desde el comienzo de la segunda intifada, que sólo dieron lugar a seis acusaciones⁶.

VI. LOS PRESOS

29. Al momento de la redacción de este informe hay 6.000 palestinos en cárceles y centros de detención israelíes. Algunos de ellos han sido juzgados y otros no. Entre esos encarcelados se encuentran 175 menores y 70 mujeres. Aproximadamente 800 personas se encuentran en detención administrativa, es decir, una detención derivada de una orden administrativa y no de un procedimiento judicial. La cuestión de los presos ha sido uno de los principales obstáculos para la aplicación de la Hoja de Ruta. Israel se muestra renuente a poner en libertad a más de 540 presos mientras que la Autoridad Palestina exige que se ponga a todos en libertad.

30. Hay quejas graves sobre el trato de los presos apoyadas en diversos grados por respetables ONG como Public Committee Against Torture in Israel (PCATI), la Organización Mundial contra la Tortura (OMCT), Defence for Children International - Palestine Section, LAW - The Palestinian Society for the Protection of Human Rights and the Environment, Al-Haq y Mandela Institute for Human Rights. Estas denuncias abarcan a todas las cárceles y centros de detención y comprenden a hombres, mujeres y menores, tanto encarcelados como en detención administrativa. Por un lado, estas denuncias se refieren a las alegaciones sobre hacinamiento, condiciones de vida insalubres y falta de atención médica adecuada. Por otra parte, comprenden alegaciones graves de tratos inhumanos o degradantes que a veces equivalen a torturas.

31. En 1999 el Tribunal Superior de Justicia de Israel dictaminó que los distintos métodos de tortura empleados por el Servicio de Seguridad General (SSG), como las sacudidas violentas, cubrir la cabeza con un saco, atar a una sillita inclinada en posturas degradantes (*shabeh*), la privación del sueño y la colocación de grilletes dolorosos eran, cuando se aplicaban acumulativamente, ilegales. A pesar de ello hay indicios abundantes de que esos métodos siguen siendo empleados durante los interrogatorios de adultos y menores. En una publicación

⁶ Diario *B'Tselem*, 29 de junio de 2003.

titulada *Back to a Routine of Torture* (Vuelta a las torturas habituales) que abarca de septiembre de 2001 a abril de 2003, la PCATI estimó que durante la primera mitad del 2003, "cada mes, centenares de palestinos han sido sometidos a un tipo u otro de tortura o a tratos crueles, inhumanos o degradantes por el SSG y órganos que actúan en su nombre... Las instituciones que en teoría deben vigilar las actividades del SSG y velar por que los interrogatorios se lleven a cabo con arreglo a la ley actúan en realidad y autorizan las decisiones del SSG". Estas alegaciones son difíciles de conciliar con las seguridades que dieron los representantes del Gobierno de Israel ante el Comité de Derechos Humanos los días 24 y 25 de julio de 2003 en el sentido de que las alegaciones de este tipo habían sido debidamente investigadas y se había demostrado que no estaban fundadas o estaban justificadas por ser necesarias.

32. El Relator Especial se encuentra en situación difícil cuando se trata de evaluar los indicios de este tipo. Las alegaciones de tortura y tratos inhumanos están apoyadas en diversos grados por ONG altamente respetadas que han tomado declaración a antiguos presos y han consultado a abogados que trabajan dentro del sistema. Además, hay serias dudas sobre la imparcialidad de las investigaciones de estas denuncias que han llevado a cabo las autoridades israelíes. Se ha negado al Relator Especial el acceso a las cárceles y centros de detención israelíes y a los funcionarios gubernamentales que podían ayudar a establecer la validez de las alegaciones sobre esta cuestión. Por consiguiente, el Relator Especial hace un llamamiento urgente a las autoridades israelíes para que permitan que un comité internacional independiente investigue esas denuncias o realicen su propia investigación judicial independiente y completa de esas alegaciones. Se ha dicho que el grado de civilización de un Estado puede medirse por el modo en que trata a sus presos. En la actualidad Israel, que se precia de poseer una justicia penal de alto nivel dentro de sus propias fronteras, corre el riesgo de perder esa reputación por su pertinaz negativa a dar respuesta a las críticas del trato que se da a los presos de los Territorios Palestinos Ocupados.

VII. LA DESTRUCCIÓN DE BIENES

33. En el Territorio Palestino Ocupado se siguen destruyendo bienes sin cesar. Israel ofrece tres razones principales para la destrucción de viviendas y bienes agrícolas. En primer lugar por motivos de seguridad o militares puede ser preciso destruir viviendas y despejar ("afeitar" o "barrer") tierras agrícolas para evitar que las casas o los árboles puedan ocultar a activistas que tengan la intención de atacar los asentamientos o las posiciones de las FDI. Ello ha llevado a la creación de unas amplias zonas de protección junto a los asentamientos y las carreteras utilizadas por los colonos. En segundo lugar, se destruyen las viviendas de quienes han cometido crímenes contra Israel como forma de castigo (aunque el Gobierno israelí prefiere considerarlos una forma de disuasión). En tercer lugar, las casas construidas sin permiso administrativo -en un sistema en que raramente se conceden permisos- se destruyen para imponer el respeto de la normativa administrativa de Israel. Estos son los tres motivos que invocan las autoridades israelíes para destruir miles de viviendas y para arrasar grandes extensiones de tierras agrícolas fértiles.

34. La situación es particularmente aguda en Gaza. Según el Comisionado General del OOPS, "a finales de mayo de 2003, un total de 1.134 viviendas [habían sido] destruidas por las fuerzas militares israelíes en la Faja de Gaza, dejando a 10.000 personas sin vivienda. Lamentablemente esa política no parece remitir. Durante los primeros dos años de la intifada, el promedio de viviendas destruidas en Gaza -una categoría estadística tan deprimente como inaudita-

fue de 32 viviendas por mes. Desde el comienzo de 2003, el promedio ha ascendido a 72 viviendas. Es inquietante que la publicación de la Hoja de Ruta para alcanzar la paz no haya tenido ninguna repercusión hasta la fecha"⁷. El Relator Especial tuvo ocasión de observar en persona la devastación causada en Beit Hanú cuando visitó la zona el 24 de junio de 2003. Partes de este pueblo habían quedado completamente arrasadas tras la destrucción de viviendas y huertos. Al parecer esta devastación a gran escala fue en parte una medida punitiva contra las viviendas y huertos de las inmediaciones de un lugar del camino en el que se había puesto una bomba dirigida contra un vehículo militar israelí.

35. El castigo colectivo de los palestinos consistente en la destrucción de bienes ha tenido graves consecuencias para el pueblo palestino y el medio ambiente de Palestina. Según Jeff Halper, Director del Israeli Committee against House Demolition (Comité Israelí contra los Derribos de Viviendas "El *bulldozer* se ha convertido en un símbolo de la ocupación israelí comparable al fusil y al tanque".

VIII. LOS ASENTAMIENTOS

36. La comunidad internacional está unida en su oposición a los asentamientos israelíes en los Territorios Palestinos Ocupados a los que ha considerado repetidamente una violación del sexto párrafo del artículo 49 del Cuarto Convenio de Ginebra, que prohíbe a la Potencia ocupante trasladar parte de la propia población civil al territorio por ella ocupado. En la Hoja de Ruta se deja claro que el desmantelamiento de los asentamientos es una cuestión importante en la resolución del conflicto entre Israel y Palestina.

37. En la actualidad hay 200 asentamientos en los Territorios Palestinos Ocupados con un total de más de 400.000 habitantes. En la Ribera Occidental hay más de 120 asentamientos con más de 230.000 colonos, y en la Franja de Gaza hay 16 asentamientos con unos 7.000 colonos. Cerca de 180.000 colonos viven en los barrios de Jerusalén oriental. Los asentamientos son a veces verdaderos pueblos y aldeas, como Ma'aleh Adumim tiene una población de 28.000 colonos. Las carreteras construidas para conectar los asentamientos entre sí y para permitir el acceso a Israel también han resultado en la apropiación de tierras palestinas.

38. Israel se ha comprometido vagamente a limitar el crecimiento de los asentamientos al "crecimiento natural", y a desmantelar "los asentamientos no autorizados", es decir los puestos de avanzada y las ampliaciones de los asentamientos actuales que no han sido legalmente autorizados por Israel. A pesar de ello, se siguen construyendo nuevos asentamientos, como pudo observar el Relator Especial en varias ocasiones, y los asentamientos existentes siguen creciendo. El aumento de la población en los asentamientos es tres veces superior al de Israel. En 2002 la población de los asentamientos israelíes de la Ribera Occidental aumentó en un 5,7% frente a un 1,9% en Israel⁸. El Gobierno de Israel continúa ofreciendo incentivos financieros a los israelíes para que se asienten en los Territorios Palestinos Ocupados y en el presupuesto de 2003 Israel destinó 1.900 millones de nuevos shekels a los asentamientos.

⁷ *International Herald Tribune*, 23 de junio de 2003.

⁸ *The Jerusalem Post*, 28 de julio de 2003.

Como pruebas adicionales de que el Gobierno de Israel está decidido a consolidar los asentamientos hasta señalar la construcción del Muro (véase el capítulo III), la continuación del despeje de tierras palestinas en las cercanías de los asentamientos por motivos de seguridad y la asignación de cuantiosos recursos militares para proteger los asentamientos (por ejemplo, los 532 colonos que viven en el centro de Hebrón están protegidos por 100 soldados israelíes).

39. Los asentamientos fragmentan el territorio palestino y merman notablemente la posibilidad de la libre determinación palestina dentro de una unidad territorial viable. En un estudio recientemente realizado por B'Tselem se estima que el 41,9% del total de las tierras de la Ribera Occidental están en la práctica bajo el control de los asentamientos, y en esas tierras se incluyen zonas construidas, terrenos municipales no construidos y reservas de tierras.

40. La cruda realidad es que no se ha "congelado" ni la construcción ni el crecimiento de los asentamientos. Además, el Gobierno de Israel no está tomando ninguna medida para invertir esta dinámica de crecimiento. En una encuesta realizada por el grupo israelí "Peace Now" en julio de 2003 se revela que el 74% de los colonos de los Territorios Palestinos Ocupados dejarían sus viviendas a cambio de una indemnización. Si el Gobierno de Israel tuviera verdaderamente la intención de detener el crecimiento de los asentamientos, podría pensar en serio en asignar parte de su presupuesto a la repatriación e indemnización de los colonos en lugar de asignar una cantidad tan considerable de fondos a los asentamientos y a la construcción del Muro.

IX. CONCLUSIÓN

41. La ocupación de los Territorios Palestinos Ocupados sigue dando lugar a violaciones generalizadas de los derechos humanos, que afectan a los derechos tanto civiles como socioeconómicos y al derecho humanitario internacional. Israel justifica esos actos aduciendo que son todos necesarios para preservar su propia seguridad nacional. Como se indica al comienzo del presente informe, la legalidad de la respuesta de Israel debe juzgarse con arreglo al principio de la proporcionalidad. El Relator Especial considera difícil aceptar que el uso excesivo de la fuerza sin establecer distinción entre civiles y combatientes, la creación de una crisis humanitaria a causa de las limitaciones que se imponen a la circulación de bienes y personas, las muertes y los tratos inhumanos de los niños, la destrucción generalizada de bienes y, últimamente, la expansión territorial puedan considerarse una respuesta proporcionada a los actos y las amenazas de violencia a los que se ve sometido Israel. Como se ha destacado en este informe, la construcción del Muro dentro de la Ribera Occidental y la continua expansión de los asentamientos, que, obviamente están más relacionados con la expansión territorial, la anexión de facto o la conquista, permiten poner seriamente en duda la buena fe de Israel al aducir sus razones de seguridad.
